



# AUNAP

AUTORIDAD NACIONAL  
DE ACUICULTURA Y PESCA



MINAGRICULTURA



AUNAP  
AUTORIDAD NACIONAL  
DE ACUICULTURA Y PESCA



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

# AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA



Buenaventura, agosto 2017



MINAGRICULTURA



AUNAP  
AUTORIDAD NACIONAL  
DE ACUICULTURA Y PESCA



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Procedimiento  
CEC - AUNAP

# Conocer el hecho



Procedimiento  
CEC – AUNAP

*Realizar visita de  
inspección a la*



# Procedimiento CEC – AUNAP

# Elaborar el informe técnico de la visita de



## MEMORANDO

**PARA:** DIRECTORES REGIONALES

**DE:** OTTO POLANCO RENGIFO  
Director General

**ASUNTO:** REQUISITOS MÍNIMOS DE INFORME TÉCNICO

**FECHA:** 25 DE MAYO DE 2016

Dando alcance al memorando del 1 de marzo de 2016 en el que la Dirección General cominó a los directores regionales y funcionarios al correcto diligenciamiento de los formatos de acta de decomiso y donación de productos pesqueros, y teniendo en cuenta que se siguen evidenciando informes técnicos incompletos que han dificultado el análisis de los elementos probatorios necesarios para aperturar, sustanciar y resolver las investigaciones administrativas sancionatorias, solicito a todos los directores regionales y funcionarios que tengan esta función a su cargo, que a partir de la fecha al diligenciar los formatos y rendir los informes técnicos que se envían a la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia para adelantar las actuaciones administrativas de naturaleza sancionatoria, deben contener obligatoriamente los siguientes requisitos.

1. Descripción del operativo (tiempo, modo, lugar, acompañamiento de autoridades, cantidades revisadas, porcentaje revisado y porcentaje de producto decomisado, etc.)
2. Posibles infracciones (Infracciones, mención de la normativa, # de resolución, acuerdos, etc.)
3. Descripción de la infracción
  - 3.1. Producto decomisado
  - 3.2. Características del producto o artes de pesca decomisados
    - 3.2.1. Producto pesquero (Nombre científico, nombre común, peso, talla, cantidad en unidades, estado del producto, presentación del producto y valor comercial)
    - 3.2.2. Artes de pesca (tipo de arte, material, medida, valor comercial)
4. Identificación del presunto infractor
  - 4.1. Nombre completo
  - 4.2. Tipo de identificación
  - 4.3. No. de identificación (Solicitar acompañamiento de autoridad competente en caso de renuencia)
  - 4.4. Dirección de Residencia (Identificación clara de vereda, corregimiento y/o municipio)
  - 4.5. Dirección lugar de trabajo (plaza, establecimiento de comercio, local, etc.)
  - 4.6. Teléfono fijo y/o celular
  - 4.7. Correo electrónico
  - 4.8. En caso de que el presunto infractor se niegue a suministrar la dirección y correo electrónico donde pueda ser comunicado o notificado de eventuales decisiones, se dejara constancia en el acta.



5. Soportes
  - 5.1. Acta de decomiso preventivo de la AUNAP Formato F-INPV-01 diligenciado en su totalidad (Obligatorio)
  - 5.2. Acta de donación de la AUNAP F-INPV-02 diligenciado en su totalidad (obligatorio), éste deberá ir acompañado del certificado de existencia y representación legal de la entidad sin ánimo de lucro o resolución de reconocimiento de personería jurídica.
  - 5.3. Informe del operativo realizado por la autoridad policial o militar (cuando la autoridad es la que realiza la incautación)
  - 5.4. Acta de incautación de la autoridad policial o militar (cuando la autoridad es la que realiza la incautación)
  - 5.5. Si la autoridad policial o militar realiza la donación o dispone del producto incautado se debe adjuntar el acta de disposición del producto (cuando la autoridad es la que realiza la incautación)
  - 5.6. Elaborar un acta de recibo del producto puesto a disposición por la autoridad policial o militar, donde se especifique, estado y cantidad del producto firmado por el funcionario que recibe el producto. (Obligatorio)
  - 5.7. Registro fotográfico o videográfico donde pueda determinarse de forma clara o palmaria el producto decomisado y/o puesto a disposición por otras autoridades competentes (Obligatorio)
  - 5.8. Información que desde el criterio profesional, ayude a dar claridad a los hechos sucedidos.

Nota: El informe deberá ser suscrito por el Director Regional y el Funcionario que adelantó el operativo o diligenció el informe técnico (Obligatorio)

Las direcciones regionales darán estricto cumplimiento a lo dispuesto en este memorando y se abstendrán de recibir información errónea o incompleta, so pena de incurrir en conductas que acarreen sanciones disciplinarias.

Atentamente,

OTTO POLANCO RENGIFO  
Director General AUNAP

Proyectó:

EDV

Evario Margarita Restrepo

William Felipe Vargas

Jorge Cely

Mauricio Pineda

Marlene Arroyave

Manuel Ruiz

Cf. Jurídica

Yakira Millán

Revisó:

Liciero de Jesús Salcedo Caballero

Procedimiento  
CEC – AUNAP

*Adelantar el decomiso  
de los productos ,  
artes o embarcaciones*



*Procedimiento  
CEC – AUNAP*

*Disposición de los  
productos, artes o  
embarcaciones*

*Donación  
Destrucción*



## *Remisión del informe técnico junto los soportes al nivel central de la*

*Por parte de la Dirección Regional que tuvo conocimiento del caso, se realiza el envío del informe técnico con el respectivo soporte probatorio a la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia en donde se evaluará si existe el mérito para aperturar formalmente una investigación administrativa sancionatoria en contra del presunto infractor, de ser así se iniciará con el procedimiento administrativo sancionatorio diseñado para tal*





Gracias por su  
atención



**MINAGRICULTURA**



**AUNAP**  
AUTORIDAD NACIONAL  
DE ACUICULTURA Y PESCA



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN